

930*REAL DECRETO 1927/1999, de 17 de diciembre, por el que se indulta a don Ernesto Ollero Tassara.*

Visto el expediente de indulto de don Ernesto Ollero Tassara, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Tribunal Supremo, Sala Segunda, en sentencia de fecha 24 de junio de 1994, resolutoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Sevilla, de fecha 9 de julio de 1993, como autor de un delito de prevaricación, a la pena de siete años de inhabilitación especial, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de diciembre de 1999,

Vengo en indultar a don Ernesto Ollero Tassara de la pena de inhabilitación especial pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de diciembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

931*REAL DECRETO 1928/1999, de 17 de diciembre, por el que se indulta a don Agustín Porras Coronil.*

Visto el expediente de indulto de don Agustín Porras Coronil, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 14 de enero de 1997, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 14 de Madrid, de fecha 3 de julio de 1996, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de diciembre de 1999,

Vengo en conmutar a don Agustín Porras Coronil la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de diciembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

932*REAL DECRETO 1929/1999, de 17 de diciembre, por el que se indulta a doña Concepción Taboada Pérez.*

Visto el expediente de indulto de doña Concepción Taboada Pérez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial de Madrid, Sección Sexta, en sentencia de fecha 14 de diciembre de 1996, como autora de un delito de malversación de caudales públicos, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y seis años de inhabilitación absoluta, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de diciembre de 1999,

Vengo en conmutar a doña Concepción Taboada Pérez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de diciembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

933*RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el tipo de interés efectivo anual para el primer trimestre natural del año 2000, a efectos de calificar tributariamente a determinados activos financieros.*

A efectos de calificar tributariamente como de rendimiento explícito a los activos financieros con rendimiento mixto, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre, y en el artículo 59 del Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, modificado por el artículo 40 del citado Real Decreto 2717/1998,

Esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Los tipos efectivos equivalentes a los precios medios ponderados redondeados registrados en las últimas subastas del cuarto trimestre de 1999 en que se han adjudicado Bonos y Obligaciones del Estado son los siguientes:

Emisión	Fecha de subasta	Tipo de interés efectivo equivalente al precio medio ponderado redondeado — Porcentaje
Bonos del Estado a tres años al 3,0 por 100, vencimiento 31 de enero de 2003	2-12-99	4,549
Bonos del Estado a cinco años al 3,25 por 100, vencimiento 31 de enero de 2005	1-12-99	4,916
Obligaciones del Estado a diez años al 4,0 por 100, vencimiento 31 de enero de 2010	2-12-99	5,371
Obligaciones del Estado a quince años al 4,75 por 100, vencimiento 30 de julio de 2014	1-12-99	5,666
Obligaciones del Estado a treinta años al 6,0 por 100, vencimiento 31 de enero de 2029	4-11-99	5,879

2. En consecuencia, a efectos de lo previsto en los artículos 59 y 18 de los Reales Decretos 537/1997 y 2717/1998, respectivamente, los tipos de referencia que resultan para el primer trimestre natural de 2000 son el 3,639 por 100 para activos financieros con plazo igual o superior a cuatro años; el 3,933 por 100 para aquellos con plazo superior a cuatro años pero igual o inferior a siete, y si se tratara de activos con plazo superior, el 4,297 por 100 para el plazo de diez años; el 4,533 por 100 para el de quince años, y el 4,703 por 100 para el de treinta años, siendo de aplicación, en cada caso, el tipo de referencia correspondiente al plazo más próximo al de la emisión que se efectúe.

Madrid, 3 de enero de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

934*RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y a dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 7 de enero de 2000.*

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 27 de enero de 1999, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1999 y enero de 2000, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y a dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 28 de enero de 1999, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 4 de enero, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses.

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 7 de enero de 2000.

Fecha de amortización: 5 de enero de 2001.